



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MDJ/CM.

Jepelacio, 26 de febrero de 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2024-MDJ-CM, de fecha 26 de febrero de 2024; el Concejo Municipal, de aprobación de acuerdos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 11° de la norma mencionada, el Concejo Municipal tiene la facultad de autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, según pedido aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2024-MDJ-CM, de fecha 26 de febrero del 2024, el señor alcalde Prof. Joel Huamán Minga solicita:

1. Autorización al Concejo Municipal para viajar a la ciudad de Lima, en comisión de servicio, consistente en los días 29 de febrero hasta el 02 de marzo del presente año, con la finalidad de asistir a una reunión de trabajo y coordinación en el Ministerio de Vivienda, con motivo de impulsar proyectos de pistas y veredas en el Distrito de Jepelacio, y otros.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR Y AUTORIZAR**, el viaje del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, Prof. Joel Huamán Minga, a la ciudad de Lima, en comisión de servicio con la finalidad de asistir a una reunión de trabajo en el Ministerio de Vivienda, consistente en los días 29 de febrero hasta el 02 de marzo del presente año, con motivo de impulsar proyectos de pistas y veredas en el Distrito de Jepelacio, y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Abastecimiento, el cumplimiento del presente acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

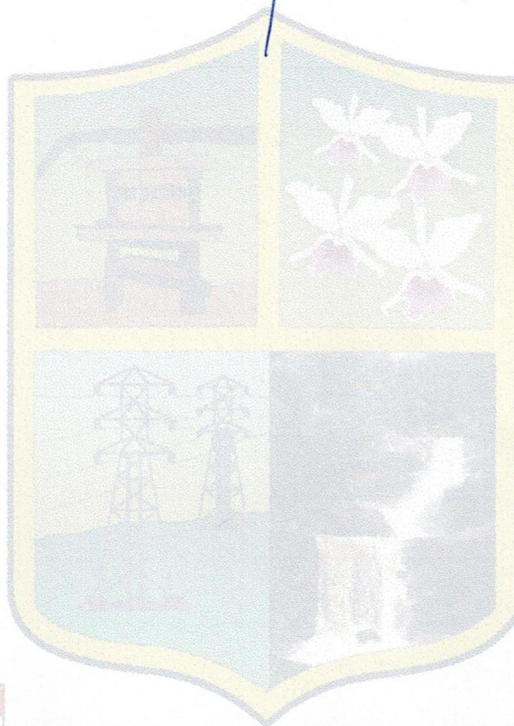
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y archivo conforme a ley y, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Joel Huamán Minga
Alcalde



JEPELACIO

